

**S E S I Ó N P Ú B L I C A NÚM. 22**  
**O R D I N A R I A**  
**JUEVES 23 DE FEBRERO DE 2023**

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con quince minutos del jueves veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, las señoras Ministras y los señores Ministros Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf, Luis María Aguilar Morales, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Ana Margarita Ríos Farjat, Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández abrió la sesión y el secretario general de acuerdos dio cuenta de lo siguiente:

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

Se sometió a consideración el proyecto de acta de la sesión pública número veintiuno ordinaria, celebrada el martes veintiuno de febrero del año en curso.

Por unanimidad de once votos el Tribunal Pleno aprobó dicho proyecto.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández precisó que los tres asuntos que se encuentran listados para esta sesión son similares al juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal 1/2017, resuelto en la

sesión de veintiuno de febrero pasado, bajo la ponencia del señor Ministro Aguilar Morales.

Agregó que se trata de las mismas partes, la cuestión litigiosa es idéntica y el proyecto examina los mismos impuestos federal y local en iguales términos a los de dicho precedente.

Indicó que lo que difiere en los asuntos es que las resoluciones impugnadas provienen de distinto recurso de inconformidad, porque la persona moral contribuyente impugnó distintos pagos, pero incluso, la autoridad hacendaria que resolvió esos recursos administrativos es la misma y lo realizó bajo el mismo estudio.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández consultó al Tribunal Pleno si el secretario general de acuerdos puede dar cuenta conjunta con los tres asuntos, lo cual se aprobó en votación económica, por unanimidad.

## **II. VISTA Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS**

Asuntos de la Lista Oficial para la Sesión Pública Ordinaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del veintitrés de febrero de dos mil veintitrés:

### **I. 4/2019**

Juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal 4/2019, promovido por el Poder Ejecutivo del Estado de México en contra de la resolución contenida en el oficio 600-03-06-2019-(98)-15123, de veintidós de mayo de dos mil diecinueve, emitida por la Administradora

de lo Contencioso “6”, de la Administración Central de lo Contencioso, adscrita a la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se resolvió el recurso de inconformidad número 049/2018.

**II. 5/2019**

Juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal 5/2019, promovido por el Poder Ejecutivo del Estado de México en contra de la resolución contenida en el oficio 600-03-06-2019-(98)-15126, de veintidós de mayo de dos mil diecinueve, emitida por la Administradora de lo Contencioso “6”, de la Administración Central de lo Contencioso, adscrita a la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se resolvió el recurso de inconformidad número 043/2018.

**III. 6/2019**

Juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal 6/2019, promovido por el Poder Ejecutivo del Estado de México en contra de la resolución dictada en el oficio 600-03-06-2019-(48)-15074, de veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, emitida por la Administradora de lo Contencioso “6”, de la Administración Central de lo Contencioso, adscrita a la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Sesión Pública Núm. 22      Jueves 23 de febrero de 2023

Público, mediante la cual se resolvió el recurso de inconformidad número RI 054/2018.

En estos proyectos, formulados por el señor Ministro Luis María Aguilar Morales, en términos generales se propuso: *“PRIMERO. Son procedentes y fundados los presentes juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal. SEGUNDO. Se declara la invalidez de las resoluciones contenidas en los oficios 600-15123, de veintidós de mayo de dos mil diecinueve; 600-15126, de veintidós de mayo de dos mil diecinueve y 600-15074, de veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, emitidas por la Administración de lo Contencioso “6”, de la Administración Central de lo Contencioso, adscrita a la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria, mediante la cual se resolvieron los recursos de inconformidad 049/2018, 043/2018 y RI 54/2018, respectivamente”*.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández manifestó que en estos asuntos, tanto en lo que concierne al apartado de antecedentes y trámite de la demanda, a los considerandos de competencia, ley aplicable, oportunidad, legitimación, antecedentes y cuestiones necesarias para resolver el fondo del asunto; así como el estudio de fondo, efectos y resolutivos, están propuestos en los mismos términos en que se votaron en el juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal 1/2017.

El señor Ministro ponente Aguilar Morales reiteró que la presentación ya ha sido expuesta en los mismos términos que se realizó en la sesión anterior en que se aprobó el precedente.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández propuso ratificar las votaciones emitidas en el juicio sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal 1/2017, lo cual se aprobó en votación económica y unánime. Por tanto, las votaciones correspondientes deberán indicar:

Se aprobó en votación económica por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto de los apartados I, II, III, IV y V, relativos, respectivamente, a la competencia, a la ley aplicable, a la oportunidad, a la legitimación y a los antecedentes y cuestiones necesarias para resolver.

Se aprobó por mayoría de diez votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VI, relativo al estudio de fondo. El señor Ministro Zaldívar Lelo de Larrea votó en contra y anunció voto particular.

Se aprobó en votación económica por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto del apartado VII, relativo a los efectos, consistente en ordenar que la autoridad hacendaria dicte una nueva resolución en el recurso de inconformidad, dentro de un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sea notificada la resolución, superando el vicio de legalidad advertido.

Se aprobó en votación económica por unanimidad de once votos de las señoras Ministras y de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, González Alcántara Carrancá, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Aguilar Morales, Pardo Rebolledo, Zaldívar Lelo de Larrea, Ríos Farjat, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidenta Piña Hernández, respecto de la congruencia formal de los puntos resolutivos.

La señora Ministra Presidenta Piña Hernández declaró que los asuntos se resolvieron en los términos propuestos.

Acto continuo, levantó la sesión a las doce horas con veinte minutos, previa convocatoria que emitió a los integrantes del Tribunal Pleno para acudir a la próxima sesión ordinaria, que se celebrará el lunes veintisiete de febrero del año en curso a la hora de costumbre.

*Sesión Pública Núm. 22      Jueves 23 de febrero de 2023*

Firman esta acta la señora Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández y el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos, quien da fe.

Documento  
 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada  
 Nombre del documento firmado: 22 - 23 de febrero de 2023.docx  
 Identificador de proceso de firma: 211496

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2023T01:20:39Z / 20/04/2023T19:20:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		b5 3f 42 0d 90 2c 0e 85 6d b9 e9 f1 b7 4c 66 c1 a5 75 30 a3 88 29 e0 02 bc d9 3d 5d 91 1d 61 9d 16 68 d5 2b c8 71 ff a5 84 c3 dc f5 94 84 07 79 44 22 61 97 50 17 ff 41 db 91 b5 96 e9 11 4a fe 76 ad d6 07 64 c7 3e 27 7c 14 51 07 ec c5 cb fd 7f 8f 7f ea b3 98 9b 04 ce 78 bc 85 47 df e9 50 42 b2 49 79 56 b9 9c 57 1e 1f a4 c1 c5 df 10 a8 ea 35 39 2b 55 2a 02 88 1a 37 02 f0 ee 91 67 1e a0 4d 2c 78 24 14 c6 b4 29 32 10 ef 12 ab 76 12 52 1d 42 42 b3 eb 14 43 ad 2b 32 8d 07 56 d6 5a 02 db 0f 0b 90 7d 2d 07 b8 b1 ce 46 a4 ae 38 6a 09 5a 79 64 08 0f 0a e3 c9 35 87 2a ab a7 78 79 78 35 eb 16 44 ac 67 b6 65 a5 3e 99 64 44 7e 97 48 63 fb e9 a8 b6 1d 14 f2 34 5c 3a d1 de 89 12 1a 5a bd 21 30 16 ed a8 7f 9d fa f8 07 9e d1 00 b4 e0 4e e1 de 36 cf ee 4f ff c3 03 42 90 2e 0d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2023T01:20:39Z / 20/04/2023T19:20:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2023T01:20:39Z / 20/04/2023T19:20:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5712698			
	Datos estampillados	53D8B35670AE4A0C8AA83B7B4CA0D24F5C9C8F4391D3DF69798700F1948CBEA2			

Firmante	Nombre	RAFAEL COELLO CETINA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	COCR700805HDFLTF09			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b34	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/04/2023T23:38:52Z / 18/04/2023T17:38:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		4d b8 99 ee cb ca 5d e9 05 3f cf 6b 09 bd 6a 74 fc 38 5d 5c f9 fc a9 09 5a bf 40 33 15 4e 7b 8a f5 50 88 a4 71 83 ae ab f2 f1 5d bf c4 5e a3 ad 61 4c 07 66 5a 2a 76 c9 88 e2 8d 13 07 02 f8 ac a1 15 23 e3 cc 77 1b 17 11 a6 d1 2a ac cb d9 49 86 ce 4c 03 e7 74 ee 8c 19 3e d2 9a ad 11 ff 47 1f ce ab e9 dc f5 9b 9a dc e7 b5 9a b7 14 a4 63 47 0c 45 ee 52 b5 5b b8 25 9a e9 5f fd 07 a9 2d 59 38 49 d0 0c 56 c3 da 6d b2 74 36 f0 34 af 72 5d bc 49 06 b3 d4 e5 a1 e7 f9 4d 6a 98 4d b4 1e 18 21 4d 30 d1 f8 f4 88 c3 81 88 b6 c0 e4 8c cb 7f 05 9d fd ee 07 8c fd 69 48 e4 b5 18 b9 83 10 40 b5 15 2b c3 b1 4d cd 13 2a 32 d6 8f 66 c0 fb 47 82 ac 03 26 b8 58 df 6d 0b 7d d2 4a 26 c1 10 fd f9 4a 6f 9d 37 b5 dc 34 ab a0 a3 d1 87 1e 86 07 2c 59 a6 e8 7c 1f 26 90 e7 27 5c 8e 43 83 ba			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/04/2023T23:38:52Z / 18/04/2023T17:38:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b34			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/04/2023T23:38:52Z / 18/04/2023T17:38:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5702302			
	Datos estampillados	31399993D53960F29B3D95ADC3DA6DF69BB0E6050BEEE974F4D7ECFF09C870BF			